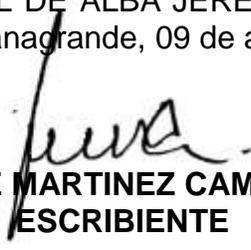




Radicado: 086344089001-2022-00280-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo para la realización de la garantía real Mixto de Mínima cuantía promovido por BANCO DE BOGOTA a través de apoderado Judicial Dr. José Luis Baute Arenas, contra el señor JAIDER RAFAEL DE ALBA JEREZ, la cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, 09 de agosto de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, nueve (09) de agosto del dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda y sus anexos, la misma reúne los requisitos exigidos por el Artículo 468 y 709 del Código General del Proceso, por lo que se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA MIXTA CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA a favor de BANCO DE BOGOTA, y en contra de JAIDER RAFAEL DE ALBA JEREZ, por las siguientes sumas de dinero:
 - 1.1. Por las obligaciones contenidas en el pagaré Núm. 558953629:
 - El capital insoluto, por la suma de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECEINTOS UN PESOS M.L. (\$31.357.701).
 - Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCEINTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 12 CENTAVOS M.L. (\$1,498.332,12) correspondiente a los intereses corrientes, liquidados desde el junio 7 de 2022 hasta el 19 de junio 2022.
 - Por la suma correspondiente a los intereses moratorios, liquidados de acuerdo a las tasas permitidas por la Superfinanciera, a partir del 20 de junio de 2022, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Lo que deberá hacer en el término máximo de cinco (cinco) días siguientes a la notificación de esta providencia.

2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo , 291, 292 y 301 del CGP.
3. Decrétese el embargo del inmueble de propiedad del demandado JAIDER RAFAEL DE ALBA JEREZ, identificado con C.C. 1.045.735.341, ubicado en el Municipio de Sabanagrande, Atlántico, cuyas medidas y linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 3192 del 19 de noviembre de 2020 en la Notaría Primera del circuito de Soledad Atlántico; atendiendo que la hipoteca



cuya garantía pretende realizarse, se encuentra debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria N° 041-184907. Ofíciase en tal sentido a través del correo institucional del juzgado.

4. Téngase a la Dr. JOSE LUIS BAUTE ARENAS como apoderado del demandante BANCO DE BOGOTA. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NOERIGA HERNANDEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6386eb1c10620573930a36b164859a163a9c1bf6e7f5199a7ca1c7d583f8d209**

Documento generado en 09/08/2022 03:26:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>